

LOS ARQUITECTOS ESPAÑOLES Y EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES).

Hay un gran nerviosismo entre arquitectos, igual que lo hay por motivos absolutamente distintos en algunos ámbitos universitarios, sobre lo que se ha venido en llamar “Proceso de Bolonia”. En el caso de los arquitectos es una alarma injustificada, propagada por bulos, medias verdades y, en algún caso, flagrantes mentiras.

En mi opinión se ha llegado a esta situación por un proceso relativamente fácil de entender y no sólo a posteriori, pues ya se venía a venir. Es un proceso que dura desde antes del año 2004, en que los diversos Ministerios han ido respondiendo a presiones corporativistas hasta configurar un sistema, que lejos de promover la convergencia universitaria europea, nos ha aislado respecto a Europa y está creando serias dificultades a la modernización de nuestras escuelas. En realidad no ha habido proceso sino un ir y venir respecto a las atribuciones y prerrogativas que dificultaran la convergencia de las prácticas españolas y de otros estados europeos.

Por esto hay que aclarar que el Espacio Europeo de Educación Superior no ordena atribuciones de las profesiones, sino competencias de los estudiantes que optan a acceder a aquellas profesiones. La diferencia entre atribuciones profesionales y competencias adquiribles en los estudios es crucial para entender lo que se pretende con la creación del EEES que lo que trata es de posibilitar la comparación entre los estudios, en base a la autonomía universitaria. Es decir se trata de que cada universidad pueda ofrecer lo que a su entender son los estudios más adecuados para aquellas personas que quieran ser arquitectos o arquitectas. Se trata también de permitir a los mejores estudiantes europeos, la posibilidad de estudiar en las escuelas que consideren de excelencia, creando un sistema competencial basado en los méritos académicos de estudiantes y escuelas. Por esto es tan importante establecer un sistema de becas y de financiación que prime la excelencia y haga efectiva la movilidad, sin condicionarla a las capacidades económicas familiares.

La traducción de competencias de conocimiento a atribuciones profesionales es harina de otro costal y dependerá de un sistema de acreditación que hoy en día no está establecido para nuestro país que es aún de los poquísimos en que las universidades dan los títulos profesionales. Evidentemente esta peculiaridad española se debe a

que hasta muy recientemente, había escaso número de escuelas de arquitectura que además eran públicas. Hoy, cuando el número de



escuelas aumenta cada año en varias unidades - ¡ya hay más de 30!- y la mayoría de ellas son privadas, se hace difícil de entender y aceptar que las universidades puedan seguir ejerciendo una potestad delegada por el estado cual es la de otorgar el derecho a un ejercicio profesional de gran responsabilidad civil, como es la de arquitecto en España. En el Reino Unido (que es el modelo que siguieron los legisladores del EEES) la delegación la tiene una asociación privada prestigiosa como es el RIBA. En Italia (que es el modelo a no seguir) hay que pasar un Examen de Estado después de un cierto tiempo de práctica. En España, la ANECA es la agencia dependiente del Ministerio que aprobará periódicamente los planes de estudio pero, de momento, los títulos expedidos por las universidades seguirán dando derecho a la colegiación. Hay que creer que, cuando los padres del EEES optaron por el modelo anglosajón para unificar los heterogéneos sistemas de los países europeos, lo hicieron después de considerar las dificultades que ello crearía en países como los latinos o los germanos.

Para acabar de pintar este paisaje desigual, lo que en España se ha venido llamando arquitecto, reúne también lo que en otros países europeos son dos o más profesiones: arquitecto, ingeniero de la construcción y paisajista, por no citar a otros posibles autores de dictámenes y asesoramientos. No puedo aquí y ahora entrar en todas las implicaciones sobre la ordenación de la profesión en Europa que implica la movilidad de los arquitectos por la Comunidad, pero quiero dejar claro que esto poco tiene que ver con el Espacio Europeo de Educación Superior, sino con la ordenación y las disposiciones que el gobierno de España debe establecer para seguir las directrices europeas y para modernizar el sistema profesional en el mundo de la edificación. En relación a las atribuciones profesionales, también hay que tener en cuenta que los colegios tal como existen en España son una rareza ya que simultáneamente vienen a cubrir lo que en otros países son el registro de firma y las asociaciones de arquitectos.

En consecuencia voy a centrarme en las cuestiones que atañen a los estudios i a las graduaciones académicas, al hilo de lo que dice una carta divulgada por la decana del COAM y a la que se me pide me adhiera como a todos los arquitectos de los colegios españoles.

Los grados de 300 Créditos del Sistema de Transferencia Europeo - ECTS-, como el de arquitectura, dan acceso a los programas de

doctorado, máximo grado académico. Por lo tanto el master no es el único grado académico que permite acceder al doctorado



Los futuros Masters en ingeniería tendrán acceso al título de ingeniero, igual que los futuros graduados en arquitectura tendrán acceso al título de arquitecto. Esto, evidentemente, no puede tener ningún efecto retroactivo en los actuales ingenieros superiores que ni son ni serán Masters igual que no son ni serán graduados ni ellos ni los ingenieros técnicos. De la misma forma, ni los actuales arquitectos ni los actuales maestros en arquitectura (que también los hay) ni los actuales doctores arquitectos son ni serán graduados en arquitectura i la “equiparación” se hará según se legisle en el futuro.

A pesar de esto, no se entiende que como resultado de un proceso normativo errático, el título que en el futuro va a dar paso a la profesión de arquitecto sea un grado, mientras que el que dará paso a la de ingeniero sea un master. Es una situación extraña, de la que es mejor no buscar responsabilidades pero que conviene corregir.

Desde mi punto de vista, la corrección que se impone es la armonización con los países europeos a base de estructurar los estudios de arquitectura en un grado de 240 ECTS y un master integrado de 90 ECTS, ampliable a 120 para las llamadas “pasarelas” desde otros grados como el de ingeniero de la edificación o de caminos y que también deberían actuar en sentido contrario, desde el grado en arquitectura hacia otros Masters. Después vendrán las eventuales especializaciones en Masters de “segundo nivel” o “post masters” que quizás en un futuro se convierten en alternativas al master “generalista” o integrado.

Éste es sin duda el modelo más comprensible para el futuro. A pesar de ello, el objetivo de las escuelas de arquitectura españolas es el de conseguir ahora, un grado de 300 ECTS más 30 ECTS, como un paso que permitirá en un futuro su reconversión en un grado y un master integrado en arquitectura. Esto es lo aconsejable i posible si se tiene en cuenta que:

- a). Por un lado, las escuelas ya tienen aprobados o en avanzado proceso de elaboración y aprobación sus planes de estudio.
- b). Por otro lado, habrá que esperar a las políticas de becas y financiación de los estudios universitarios para evitar que el

sistema perjudique a los estudiantes de menor poder adquisitivo

A mayor abundamiento, parece necesaria y próxima una nueva regulación de las profesiones que seguramente debería darse antes de avanzar satisfactoriamente hacia la implantación del EEES. Estamos en un final de etapa en lo que tiene que ver con el mundo de la edificación y los arquitectos estamos bien pertrechados para el futuro, a condición de que no nos dejemos llevar por miedos respecto a los demás que sólo responden a la inseguridad de algunos en el reconocimiento de sus competencias (que no atribuciones)...

En Barcelona, a 20 de marzo de 2009

Ferran Sagarra i Trias

Director de la ETSAB-UPC
Presidente de la Conferencia de
Escuelas de Arquitectura Españolas